

RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2015, DE LA SUBSECRETARÍA, POR LA QUE SE ACTUALIZA LA CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.

(BOE de 10 de marzo de 2015)

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, la Dirección General del Catastro ha propuesto la actualización de su Carta de servicios.

El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las Cartas de Servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios de fecha 26 de febrero de 2015, en virtud de las competencias que le asigna la normativa vigente en relación con el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para mejora de la calidad en la Administración General del Estado, esta Subsecretaría ha resuelto aprobar la actualización de la Carta de servicios de la Dirección General del Catastro para el periodo 2015-2018, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

La citada Carta de servicios deberá estar disponible en la sede electrónica de este Ministerio y también en la sede electrónica de la Dirección General del Catastro, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Así mismo estará disponible en el Portal Internet del Ministerio y en el Punto de Acceso General (PAG).